

El Consejo Nacional de la Juventud, Presidencia de la República de Guatemala –CONJUVE- a través de la Subdirección Financiera, **CERTIFICA:** Que lo requerido en el numeral dieciséis (16) del artículo diez (10), Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008), **APLICA** por ser una institución pública, **sin embargo al 30 de septiembre de 2018, el Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- no tiene información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.**